



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026-2026/MDL

Lurigancho, 28 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N.º 395-2025/MDL de fecha 17 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole, entre otras atribuciones, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, conforme a la normativa vigente y a los documentos de gestión que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 395-2025/MDL, de fecha 17 de noviembre de 2025, se designó a la Lic. Pilar July Egocheaga Sedano en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Estando en lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, al 28 de enero del 2026, la designación de la Lic. Pilar July Egocheaga Sedano en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la servidora cumpla con presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27482, la Ley N.º 31227 y sus normas reglamentarias, bajo responsabilidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de su cese.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Órgano de Control Institucional y a la Lic. Pilar July Egocheaga Sedano; así como a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

**LURIGANCHO
CHOSICA**